



**PODER LEGISLATIVO
LEY N° 3.919**

QUE CREA LA UNIVERSIDAD DEL CHACO – U.CH - UNICHACO

**EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Créase la Universidad del Chaco – U.CH – UNICHACO, entidad de gestión privada que adecuará su funcionamiento a las normas establecidas en la Ley N° 136/93 “DE UNIVERSIDADES”, su modificatoria establecida a través de la Ley N° 2.529/06 y la Ley N° 1.264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN”.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los treinta días del mes de julio del año dos mil nueve, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil nueve, quedando sancionado el mismo, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

Enrique Salyn Buzarquis Cáceres
Presidente
H. Cámara de Diputados

Martín Antonio Chiola Villagra
Vicepresidente 1° en
Ejercicio de la Presidencia de la
H. Cámara de Senadores

Oscar Luís Tuma Bogado
Secretario Parlamentario

Orlando Fiorotto Sánchez
Secretario Parlamentario

Asunción, 11 de noviembre de 2009

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Fernando Lugo Méndez

Luís Alberto Riart Montaner
Ministro de Educación y Cultura